



Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

## REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO CARTAGENA

OFICINA DE EGRESADOS

### Contacto

Sede A, Barrio España, Cra. 44D No. 30A - 91.  
☎ PBX: (5) 672 3700 | ✉ E-mail: [atencion@tecnologicocomfenalco.edu.co](mailto:atencion@tecnologicocomfenalco.edu.co)  
Cartagena, Colombia

página 1 de 13  
[www.tecnologicocomfenalco.edu.co](http://www.tecnologicocomfenalco.edu.co)



Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

## REGLAMENTO BOLSA DE EMPLEO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO

### ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO CARTAGENA** es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, autonomía administrativa y patrimonio independiente; con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar, con personería jurídica concedida mediante Resolución No. 5642 de 19 de septiembre de 2006 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

#### 1.1 Definiciones

Para efectos de este Reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Servicio público de empleo SPE:** Es un servicio obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado. El Estado asegurará la calidad en la prestación del servicio público, la ampliación de su cobertura, la prestación continua, ininterrumpida y eficiente de éste. El SPE será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual. La función esencial del Servicio Público de Empleo es la de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas. (Decreto 1072 de 2015)

**Bolsa de Empleo:** Se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que realiza la actividad de inscripción de oferentes y remisión de inscritos a empleadores demandantes, para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tal como: estudiantes, egresados, y otras de similar naturaleza. La prestación de los servicios de bolsa de empleo, siempre será gratuita para oferentes de empleo.



Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

(Artículo 2.2.6.1.2.37 del Decreto 1072 de 2015).

**Oferente de empleo:** Se entiende por oferente a la persona que busca empleo. Para el caso de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, se consideran egresados y estudiantes de pregrado y posgrado.

**Demandante de empleo:** Se entiende por demandante toda persona natural o jurídica que busca talento humano para cubrir los puestos de trabajo que posee. Estas personas podrán registrarse en el Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, siguiendo los procedimientos determinados en el presente reglamento.

**Portal de Empleo:** Medio por el cual la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, presta a sus egresados y estudiantes, el servicio de intermediación laboral virtual promoviendo el contacto con demandantes de empleo interesados en contratar oferentes con el perfil requerido.

**Hoja de vida:** Documento que recopila los datos, características, habilidades y competencias del oferente demandante del servicio de intermediación laboral.

**Usuarios:** Conjunto de oferentes y demandantes que utilizan el Portal de Empleo.

**Vacante:** Oferta publicada por un demandante de empleo a través de la plataforma de intermediación laboral de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, para ser consultada por los oferentes de empleo.

**Postulación:** Acción del oferente o del portal de Empleo, encaminada a pretender cubrir una vacante publicada por el demandante de empleo.





Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

## **ARTÍCULO 2. OBJETO.**

El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de la Bolsa de

Empleo de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, los derechos y deberes de los usuarios de la misma.

## **ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL.**

El servicio de Bolsa de Empleo que prestará La Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco a través del Sistema de Información Laboral para el Empleador, estudiante y/o Egresado se realizará con sujeción a lo establecido en el presente reglamento y a lo dispuesto por la Ley 50 de 1990, en el decreto 2852 de diciembre de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, y demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

## **ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

Los servicios de la bolsa de empleo están orientados por los principios de, buena fe, transparencia, honestidad, veracidad e imparcialidad.

## **ARTÍCULO 5. POBLACIÓN OBJETO.**

Los usuarios de la bolsa de empleo serán los, egresados, estudiantes de pregrado y posgrado y empleadores demandantes, independientemente de su naturaleza jurídica.

## **ARTÍCULO 6. SERVICIOS BÁSICOS.**

Los servicios que prestará la Bolsa de empleo de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, a los oferentes de trabajo y a los demandantes de empleo se clasifican según la resolución No. 3999 del 2015 correspondientes a:



## REGISTRO

a) **Registro de oferentes:** El portal de intermediación laboral y actualización de datos Trabajando.com funcionará por medios virtuales a través del sitio web de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/>. De manera gratuita los oferentes pueden aplicar a las vacantes, para lo cual deberán:

- Ingresar al portal de intermediación laboral de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/>.
- Registrarse como usuario.
- Obtener usuario y contraseña.
- Ingresar hoja de vida actualizada y completa.
- Aplicar a las ofertas laborales de su interés, disponibles en el portal Web.

b) **Registro de demandantes:** Para que un usuario del portal de intermediación laboral de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco se inscriba como Demandante debe ingresar de manera gratuita a través de la plataforma virtual <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/> y diligenciar el formulario correspondiente. Es requisito indispensable que el demandante este legalmente constituido. Los pasos que deberá seguir son:

- Ingresar al portal de intermediación laboral de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/>.
- Hacer clic en el botón "Publique su oferta laboral" o el menú "Acceso empresas"
- Crear usuario de la empresa con los datos: *País de la Empresa, NIT, Email, Usuario y contraseña. Hacer clic en el botón "Guardar y continuar para crear cuenta"*
- Diligenciar los datos de la empresa: *Razón social, Número de empleados, dirección, Departamento, ciudad, Localidad/barrio, Sectores, Descripción de empresa y datos de contacto de la cuenta.*

Posteriormente la Oficina de Egresados de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco procede a la comprobación de la legalidad del demandante para validar el registro.



Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

**c) Registro de Vacantes:** Los demandantes de empleo podrán publicar de manera gratuita sus ofertas laborales, para lo cual deberán:

- Ingresar al Portal de intermediación laboral de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/>
- Registrar la información principal de la oferta, especificando la información sobre el contrato, requisitos del aspirante y vigencia de la oferta.
- Registrar la información de la persona de contacto. (Confidencial).

**PRESELECCIÓN:** La Oficina de Egresados de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, podrá promocionar la oferta laboral de acuerdo a las características de la vacante, mediante el envío segmentado por correos electrónicos y a través de la plataforma logrando filtros por características de la población como: *Ubicación, Edad, Carrera, Nivel Mínimo de Estudios, semestre académico en curso, tiempo de experiencia, ubicación de residencia, Idiomas, Expectativas Salariales todos estos campos son a elección del administrador de la plataforma, (se puede diligenciar uno o varios de los filtros), dicho envío llegará a los correo de los oferentes y ellos serán quienes a libre discreción se postulen a la vacante.*

**REMISIÓN:** Los demandantes recibirán automáticamente las solicitudes de los postulados a través del Portal de Empleo web <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/>, mediante un correo electrónico indicando la cantidad de postulados a cada una de las vacantes. Ingresando el usuario y contraseña del Portal de Empleo, los demandantes podrán revisar y analizar los currículos correspondientes.

La Oficina de Egresados de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco realizará un seguimiento para verificar las postulaciones de oferentes versus contratados por los demandantes, contactando directamente a las Empresas y confirmando si alguna de las hojas de vida postuladas fue seleccionada para la vacante publicada.





Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

## ARTÍCULO 7. MECANISMOS DE ATENCIÓN.

El servicio de intermediación laboral de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco es únicamente de manera virtual, si los usuarios requieren atención pueden hacerlo a través del portal web <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/>. Los oferentes y demandantes pueden enviar dudas referentes al portal de empleo utilizando el menú “Contáctenos” ubicado en la parte superior del portal, para enviar el mensaje deben ingresar los campos obligatorios: *Nombre, cédula, email, teléfono, tipo de Contacto*, también pueden enviar sus dudas, comentarios o sugerencias al correo electrónico [portal.empleo@tecnologicocomfenalco.edu.co](mailto:portal.empleo@tecnologicocomfenalco.edu.co), en ambos casos el Mensaje no debe contener más de 1024 caracteres. Los horarios en los cuales se responden las dudas, comentarios o sugerencias es de 9:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

## ARTÍCULO 8. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.

Los usuarios del servicio de Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco que deseen registrarse como OFERENTES, deberán ser egresados o estudiantes de pregrado y/o posgrado de la misma Institución con usuario y contraseña activada en el portal de empleo Trabajando.com, se inscribirán de manera gratuita a través de la plataforma virtual <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/> diligenciando el formulario dispuesto para tal fin. La información del registro, contiene los datos personales del oferente, así como la información académica, experiencia y áreas de interés laboral. Una vez inscrito, el sistema validará su registro con la base de datos, en caso de no aparecer en la base de datos sistematizada, la solicitud del oferente será aceptada o rechazada previa verificación manual de su calidad de estudiante o egresado de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco.



Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

#### **ARTÍCULO 9. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES.**

Los usuarios del servicio de Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco que deseen registrarse como DEMANDANTES, se inscribirán de manera gratuita a través de la plataforma virtual <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/> en el menú “Acceso a Empresa” o “publique su oferta laboral”. El registro de demandantes es totalmente gratuito, únicamente deben diligenciar el formulario correspondiente. Posteriormente la Oficina de Egresados de La Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco procederá con la verificación de la legalidad del demandante para aprobar el registro dentro del portal. Cualquier demandante que cumpla con el requisito de estar legalmente constituido puede realizar el procedimiento de registro de información, consistente en *razón social, número de NIT, fecha de constitución, número de empleados, actividad comercial, domicilio, y datos de contacto.*

#### **ARTÍCULO 10. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VACANTES.**

Los demandantes luego de realizar su registro definen un usuario y contraseña con las que ingresan al sistema <http://mitrabajo.tecnologicocomfenalco.edu.co/>. Una vez la Oficina de Egresados a través de la Bolsa de Empleo recibe el RUT del demandante y verifica su autenticidad. El procedimiento para inscripción de ofertas laborales contempla el suministro de la siguiente información: *nombre del cargo, número de vacantes, tipo de cargo, área de desempeño, sector de la empresa, descripción de la oferta, tipo de contrato, duración del contrato, rango salarial, jornada laboral, requisitos mínimos, ciudad y departamento y datos de contacto del demandante.* Una vez suministrada la información, el sistema genera una alerta vía correo electrónico a la oficina de egresados de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, quien debe validar, aprobar y publicar las ofertas.





Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

#### **ARTÍCULO 11. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

La Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco una vez realizada la inscripción en el portal de empleo de oferentes y demandantes, obtendrá el consentimiento para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio de Bolsa de Empleo, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al Sistema de Información del Servicio Público de empleo.

#### **ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS OFERENTES.**

Los oferentes y demandantes de trabajo tendrán derecho a:

- Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo.
- Conocer el reglamento de prestación de servicios de intermediación laboral.
- Tener acceso a los servicios que ofrece la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco con independencia de la situación ocupacional del oferente y de la condición del empleador.
- Conceder el tratamiento adecuado a las vacantes y el perfil ocupacional, académico y/o profesional de los oferentes, indicados en la correspondiente hoja de vida.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Oficina de Egresados por medio del Portal de Empleo.
- Rectificar la información registrada en el portal.
- Recibir en forma gratuita los servicios de la Bolsa de Empleo.
- Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- Presentar respetuosas quejas y reclamos a la Oficina de Egresados y la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco y que éstas sean atendidas oportunamente.



#### **ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES.**

- Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida.
- Informar cuando no esté interesado en que se continúe la prestación de los servicios de Bolsa de Empleo.
- Informar a la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco si son contratados en alguna de las ofertas publicadas a través del portal.
- Abstenerse de remitir la hoja de vida cuando su perfil no se ajuste a las características y requisitos de la oferta laboral.

#### **ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO:**

- Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios, al momento de la inscripción.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre.
- Rectificar la información registrada en el servicio público de empleo en cualquier momento.
- Recibir en forma gratuita los servicios básicos de Bolsa de Empleo.
- Presentar quejas y reclamos de forma respetuosa del servicio de Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

#### **ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO.**

- Suministrar información veraz sobre las condiciones laborales de las vacantes publicadas.
- Informar a la institución, a través de la Oficina Egresados cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de intermediación laboral.
- Reportar a la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco si un egresado, practicante o pasante, es contratado.

